MEGABUS S.A.

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MGB-CMA-01 DE 2024

OBJETO:

SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES ASEGURABLES YA SEA DE SU PROPIEDAD O LOS ENTREGADOS A CUALQUIER TITULO A MEGABUS S.A, AL IGUAL QUE ADELANTE EL PROCESO DE REPORTE Y COBRO DE SINIESTROS Y ASESORÍA INTEGRAL PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA MEGABUS S.A

Pereira, agosto de 2024

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO MGB-CMA-01 DE 2024	
NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	**COMPONENTE A VERIFICAR**
Lucy Norelly Loaiza	Técnico y Financiero
Juan Alberto	
Vicente Emilio Suarez Montoya	Jurídico
Sandra Milena Lopez Mustafa	

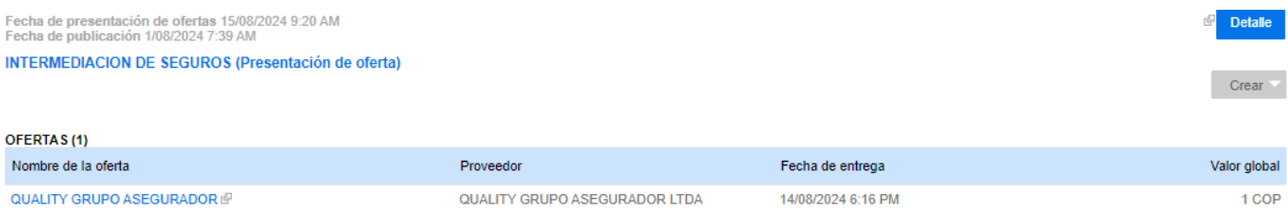
1. CONSIDERACIONES

Que MEGABÚS S.A. a través del Gerente General, en uso de las facultades legales, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, siendo las 07:00 p.m. del día veintitres (23) de julio del año 2024, publicó en el SECOP II los documentos integrantes del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MGB-CMA-01 DE 2024**, con el objeto de *"*SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES ASEGURABLES YA SEA DE SU PROPIEDAD O LOS ENTREGADOS A CUALQUIER TITULO A MEGABUS S.A, AL IGUAL QUE ADELANTE EL PROCESO DE REPORTE Y COBRO DE SINIESTROS Y ASESORÍA INTEGRAL PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA MEGABUS S.A *.",* por el término de dos (02) años, el cual no requiere presupuesto oficial de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia,especialmente en lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de comercio que señala: *"la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario"* por valor cero ($0).

Que, en cumplimiento del cronograma fijado, el cual señaló como fecha máxima hasta las 08:00 a.m., del día treinta (30) de julio del 2024 para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, efectivamente le fueron presentadas por mensaje público en el SECOP II, siendo resueltas el día treinta y uno (31) de julio del 2024, y conforme a lo anterior el mismo día se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, los interesados al proceso tenían hasta las 9:00 am de la mañana del día nueve (09) de agosto de 2024 para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos,

Por tanto y, en desarrollo del proceso de selección, una vez cumplida el plazo máximo paraexpedir adendas se dio apertura al plazo para presentar ofertas, es decir, hasta las 09:20 a.m., del día quince (15) de agosto del 2024, fue verificado el panel de ofertas en el secopii del proceso en mención, evidenciando una (1) oferta, como se detalla a continuación:



2. VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y LAS OFERTAS

Que mediante oficio, se designaron a quienes integrarían el comité asesor evaluador de lasofertas presentadas, los cuales se relacionan de acuerdo al componente que le corresponde, así:

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO - CM-SG-003-2024	
NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	**COMPONENTE A VERIFICAR**
Lucy Norelly Loaiza Velásquez	Técnico y Financiero
Juan Alberto Arango Agudelo	
Vicente Emilio Suarez Montoya	Jurídico
Sandra Milena López Mustafa	

En consideración a lo anterior, procedió el comité asesor con la apertura del sobre N°1 electrónico contentivo del cuestionario establecido por la entidad para evaluar cada una delas ofertas y posteriormente a descargar los documentos allegados por cada oferente individual/plural; de su verificación se logró evidenciar lo que se relaciona a continuación:

PROPONENTE	**REPRESENTANTELEGAL**
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	JUAN CARLOS OSPINA GIRALDO C.C. 10.127.661 de Pereira-Risaralda

Por lo expuesto, la oferta presentada fue analizada frente al cumplimiento de los requisitos **habilitantes** y **puntuables** establecidos en el cuestionario del sobre electrónico en el SECOP II para el proceso de selección **MGB-CMA-01 DE 2024** como se observa a continuación,aclarando que se aporta 2 documentos en Excel con el detalle puntuable y de indicadores financieros y organizacionales así:

PROPONENTE: QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA

VERIFICACIÓN OFERTA - REQUISITOS HABILITANTES		
TIPO DE PROPONENTE: PLURAL		
REQUISITO A VERIFICAR / ANEXO EXCEL	**CUMPLE NO CUMPLE NO REQUIERE NO APLICA**	**OBSERVACIONES EN CASO DE REQUERIR ACLARACIÓN/SUSANACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA		
Anexar certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, conforme lo establecido en el pliego de condiciones	CUMPLE	
Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección, para proponentes plurales anexar documento del representante de cada integrante.	CUMPLE	
Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre proceso de contratación, acorde con lo establecido en la parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1 subsección 5 del decreto 1082 de 2015 conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso	CUMPLE	
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. 2. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE	
Anexo de la garantía de seriedad de la oferta conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.	CUMPLE	
El proponente y su representante legal aportarán los siguientes certificados en los cuales no deberán encontrarse relacionados en el boletín de responsables fiscales, judiciales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas, Delitos Sexuales, registro deudores alimentarios morosos expedidos por el ente competente, para los que aplique. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar en forma independiente no estar reportado con alguna sanción que implique una inhabilidad para contratar. Si los consorciados o unidos temporalmente fueran personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal, lo anterior sin perjuicio que la entidad realice las respectivas consultas en línea de las bases de datos.	CUMPLE	
Anexo Registro Único Tributario conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso	CUMPLE	
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización	NO REQUIERE	

Los representantes legales, hombres menores de 50 años deberán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar, sin perjuicio de que la entidad consulte de la definición de la situación militar a través del portal web dispuesto para ello.	NO REQUIERE	
CAPACIDAD TECNICA		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O COMPAÑÍA DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS: El proponente individual plural o presentará junto con su oferta, certificación emitida por la Superintendencia Financiera dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste su habilitación para el ejercicio como intermediario de seguros, de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2605 de 1993, para el caso de los corredores de seguros. Cuando de Agencias o Agentes se trate, estos probaran su capacidad a través de certificaciones emitidas por Compañías de Seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera donde conste su relación con las mismas. Para el caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los que lo integren.	CUMPLE	Certificación Compañía Liberty seguros, Seguros Bolivar, Axa Colpatria
CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONE: El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se verifique que durante el periodo comprendido entre los últimos cinco (5) años, el oferente no ha sido multado y/o sancionado, por cualquier causa, por parte de la Superintendencia Financiera, para el caso de corredores de seguros	NO REQUIERE	
CERTIFICACIÓN CARGOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO. Los proponentes con ocasión de las especificaciones técnicas y el cumplimiento del objeto del contrato, aportarán certificación escrita donde se comprometen a garantizar tener domiciliados en la ciudad de Manizales para la ejecución del futuro contrato, los siguientes cargos. a. Gerente de Cuenta b. Profesional en Riesgos y Seguros c. Abogado especialista en riesgos y/o seguros. d. Ejecutivo de cuenta	CUMPLE	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
-Índice de liquidez: Mayor o igual a: 3 veces -Índice de endeudamiento: Menor o igual al: 30% -Razón de cobertura de intereses Mayor o igual a: 5 veces o indeterminado --Rentabilidad del patrimonio: Mayor a 0,20 Rentabilidad del activo: Mayor a 0.1	CUMPLE	Índice de liquidez: 5.08 veces -Índice de endeudamiento: 30% -Razón de cobertura de intereses: 6.30 --Rentabilidad del patrimonio: 0.26 Rentabilidad del activo: 0.18
EXPERIENCIA		
Los proponentes deberán acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes.	CUMPLE	
EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deberán demostrar mínimo cinco (5) años en el desarrollo de la intermediación, contados a partir la fecha de cierre del presente proceso, debiendo el proponente presentar el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con el fin de verificar tal aspecto y su objeto social.	CUMPLE	

RESULTADO. FASE HABILITANTE: CUMPLE

Téngase en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección **MGB-CMA-01 DE 2024**,las propuestas hábiles se les otorgará el respectivo puntaje, seleccionando el proponente que obtenga el mayor de estos. Por tanto, aquellas ofertas que no hayan acreditado los requisitos habilitantes, no se les asignará puntaje.

Ahora bien, se debe resaltar que al presente proceso de selección le son aplicables las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto, el numeral *1.6. del pliego de condiciones ha establecido que de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.*

Con base en la norma citada y en el evento en que, la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

Todos aquellos requisitos del a oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. **No obstante. pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	**PUNTAJE**
Experiencia del intermediario	50
Equipo de trabajo	50
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORESTÉCNICOS	**100**
FACTORES ECONÓMICOS	**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO	**N/A**
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORECÓNOMICO	**100**

1.1. Experiencia del Intermediario

A) Experiencia General del Intermediario: (Max 25 Puntos)		

Megabús S.A evaluara el intermediario que cuente con experiencia en el manejo de programa de seguros, con máximo 3 certificaciones de programa de seguros de empresas públicas con el siguiente rango.		
AÑOS EXPERIENCIA	PUNTAJE	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA
Hasta 500.000.000	5	
De 500.000.001 hasta 1.500.000.000	10	
De 1.500.000.0001 hasta 3.000.000.000	20	
3.000.000.001 hasta 5.000.000.001	25	CUMPLE: certificaciones de Municipio de Pereira - Aguas y Aguas de Manizales $6.058.910.143

B) Siniestros: (Max 25 Puntos)		
Puntuará de manera específica quien anexe máximo (2) certificaciones expedidas por cliente o por compañía de seguros, a quien se le haya atendido y pagado un siniestro igual o superior a los $ 500.000.000 (Quinientos millones de pesos) excluyendo IVA, para cualquiera de las pólizas o ramos que comprenden el programa actual de seguros de Megabus S.A (excluye Vida Grupo y soat), dentro de los últimos 10 años, a partir del cierre del presente proceso de selección. La puntuación para este criterio se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:		
EXPERIENCIA EN SINIESTROS	PUNTAJE	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA
Igual o mayor a 500.000.000 y menor a 1.600.000.000	5	
Igual o mayor a 1.600.000.001 y menor a 3.000.000.000	10	
Igual o mayor a 3.000.000.001	15	CUMPLE : Aguas y aguas de Manizales $ 3.372.915.774
El oferente que acredite certificación de siniestros liquidado e indemnizado por valor superior a $1.500.000.0000 en el amparo de AMIT obtendrá 10 puntos. Adicionales.	10	CUMPLE : Municipio de Pereira $1.930.134.376

Total puntos Experiencia del intermediario	**50**

1.2. Equipo de Trabajo

Puntuara el oferente quien acredite mínimo el siguiente personal que cumpla con el perfil requerido y labore en la oficina principal o sucursal de la oferente ubicada en el Área metropolitana centro occidente AMCO:		
EJECUTIVO DEL CONTRATO		QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA

TITULO PROFESIONAL	Profesional en Economía o Ingeniería o Administración de Empresas o Derecho o carreras afines	CUMPLE: ANDRES FERNANDO LUKAS - Administrador de Empresas / Universidad nacional - Acredita diploma
TITULO POSGRADO	Acreditar mínimo un posgrado o maestría en riesgos y seguro	Especialización en riesgos y Seguros - politécnico grancolombiano Acredita diploma
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo de veinte (20) años en compañía de seguros y/o intermediario de seguros.	CUMPLE Experiencia 24.7 Años - Acredita certificaciones
DIRECTOR EN RIESGOS		
TITULO PROFESIONAL	Profesional en Economía o Ingeniería o Administración de Empresas o Derecho o carreras afines	CUMPLE: MELVA PATRICIA VALENCIA OSPINA -Administrador de Empresas / Universidad Católica popular del Risaralda - Acredita diploma
TITULO POSGRADO	Acreditar mínimo un posgrado o maestría en riesgos y seguro	Especialización en riesgos y Seguros - politécnico grancolombiano Acredita diploma
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo DIEZ (10) años en compañía de seguros y/o intermediación de seguros.	CUMPLE Experiencia 17.46 Años - Acredita certificaciones
ABOGADO		
TITULO PROFESIONAL	Profesional en DERECHO	CUMPLE: JUAN ANGEL LOAIZA QUINTERO - Abogado / fundación Universitaria del Área Andina -Acredita diploma
TITULO POSGRADO	Título de especialización en áreas riesgos y/o seguros.	Especialización en riesgos y Seguros - politécnico grancolombiano Acredita diploma
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo CINCO (5) años en compañías de seguros y/o intermediación de seguros.	CUMPLE Experiencia 8.52 Años - Acredita certificaciones

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE	
Equipo de trabajo incompleto o sin cumplimiento de requisitos	0	
Equipo de trabajo completo y cumpliendo la totalidad de los requisitos	50	cumple

total puntos Equipod e trabajo	50

Total Puntaje	**100**

De acuerdo con lo expuesto, se tiene que, la única oferta presentada por la QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA, representada legalmente por JUAN CARLOS OSPINA GIRALDO C.C. 10.127.661 de Pereira-Risaralda, se determinó como hábil por cumplir con los requisitos habilitantes señalados en el proceso de selección referido. Por tanto, le fue asignado el puntaje que acreditó de 100 puntos, por ende y a juicio de este comité asesor evaluador en cumplimiento de la labor encomendada, habiéndose garantizado el debido proceso, derecho de contradicción y publicidad entre otros que rigen la contratación pública, recomienda la adjudicación del proceso de selección **MGB-CMA-01 DE 2024,** al precitado proponente. (se anexa documento en Excel con el detalle de la evaluación).

3. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES, EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL, ES DECIR, DESDE LAS 10:00 A.M. DEL DÍA VIERNES 16 DE AGOSTO DEL 2024 Y HASTA LAS 10:00 A.M. DEL DÍA VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2024**, CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS INTERESADOS Y QUE SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES QUE CONSIDEREN.

Se firma en Pereira, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Directora Financiera

JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO
Contador

VICENTE EMILIO SUAREZ MONTOYA
Asesor Jurídico

SANDRA MILENA LÓPEZ MUSTAFA
Profesional Especializada